



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

CONTRATO DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXX DE 2022, POR UNA PARTE, SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SOCIEDAD", EN SU CALIDAD DE MANDATARIO DE PEMEX TRI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA XXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO/A, Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR/CONTRATISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA XXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXX, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. LA SOCIEDAD DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO/A, QUE:

- 1.1 Es una empresa de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual consta en la Escritura Pública 58,912, de fecha 13 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México, Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 515630-1, de fecha 4 de junio de 2014, en la que se constituyó bajo la denominación social de "TAG TRANSÍSTMICO, S. de R.L. de C.V."

Que a la fecha su acta constitutiva ha sufrido las modificaciones siguientes:

- Escritura Pública No. 78,896, de fecha 11 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México, Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 515630-1, de fecha 28 de marzo de 2019, en la que consta la fusión, aumento de capital y cambio de denominación, se constituyó bajo la denominación social de "TAG TRANSÍSTMICO, S. de R.L. de C.V." a la razón social de "MGI MIDSTREAM, S. de R.L. de C.V."
- Escritura Pública No. 83,064 de fecha 4 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la Ciudad de México, Licenciado Luis de Angoitia Becerra, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil No. 515630-1, de fecha 19 de octubre de 2021, en la que consta, entre otras cosas, el cambio de denominación social de "MGI MIDSTREAM, S. de R.L. de C.V." a "SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."
- Escritura Pública No. 83,543 de fecha 14 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la Ciudad de México, Licenciado Luis de Angoitia Becerra, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 515630-1, de fecha 10 de junio de 2022, en la que consta la reforma total de los Estatutos Sociales de "SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. de R.L. de C.V."

PARA EL CASO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD

- 1.2 Cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No 84,584 de fecha 18 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la Ciudad de México, Licenciado Luis de Angoitia Becerra, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.

PARA EL CASO DE LA GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS

- 1.2. Cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 83,639 de fecha 7 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Ciudad de México, Licenciado Luis de Angoitia Becerra, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.

PARA EL CASO DE LOS DEMÁS APODERADOS

- 1.2 Cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 84,903 de fecha 28 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la Ciudad de México, Licenciado Luis de Angoitia Becerra, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.

PARA EL CASO DEL MTRO. GONZALO PEDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

- 1.2 Cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 85,165 de fecha 16 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 de la Ciudad de México, Licenciado Luis de Angoitia Becerra, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.
- 1.3 Previamente celebró con **PEMEX TRI** y PEMEX el Contrato de prestación de servicios a través del cual se le confiere a la **SOCIEDAD**, con carácter de irrevocable el mandato para que ésta última realice y ejecute los procedimientos de contratación y celebre los contratos y demás instrumentos jurídicos necesarios, para que por cuenta y orden de **PEMEX TRI**, realice la contratación de los arrendamientos, adquisiciones, bienes, obras y servicios que así se requieran para atender las solicitudes de contratación que **PEMEX TRI** le presente a la **SOCIEDAD**.
- 1.4 Para la celebración del presente Contrato, de manera previa ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la legislación y normatividad aplicable.
- 1.5 El presente Contrato se adjudicó por parte de **PEMEX TRI** mediante Adjudicación Directa, con fundamento CUANDO APLIQUE EJEMPLO: en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 (último párrafo), 78 fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos; las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias vigentes y las Políticas y Lineamientos para abastecimiento en vigor, vigentes al momento de la ejecución de los Trabajos y la elaboración de la documentación soporte; así como con fundamento a lo establecido en el numeral X.2 "Adjudicación Directa", segundo párrafo, Anexo 1 "Adjudicación Directa" apartado por "Emergencia", fracción I de las Políticas Generales de Contratación de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. Solicitando la formalización del presente Contrato mediante el oficio No. XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXX de 202X.
- 1.6 Ha previsto que **PEMEX TRI** cuente con los recursos económicos para cumplir con sus obligaciones de pago derivadas del presente Contrato, según consta en la Solicitud de Pedido XXXXXXXX, con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Posición Presupuestaria XXXXXXXX y Clave del Proyecto/ Área Funcional XXXXXXXX. INCLUIR CUANDO APLIQUE: Asimismo, cuenta con la autorización plurianual, según oficio XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de 20 XX.
- 1.7 Su domicilio fiscal es Calle Laguna de Mayrán No. 410, Piso 2, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es TTR140313J19. El domicilio fiscal de **PEMEX TRI** es Avenida Marina Nacional No. 329 C3, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: PTI151101TE5.
- 1.8 Durante el procedimiento de contratación y la celebración del presente Contrato, no incurrió en Hechos de Corrupción, ni tiene conocimiento que se hubiera realizado este tipo de actos, en relación con este Contrato.
- 1.9 En su oportunidad contó y cuenta (PARA EL CASO DE EMERGENCIAS QUE NO HAYAN CONCLUIDO) con los permisos, licencias o autorizaciones que estaban a su cargo, incluyendo todos los permisos



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

ambientales para la prestación/ejecución/entrega del Arrendamiento/ de los Bienes/Trabajos/Servicios, conforme a la normatividad aplicable al momento de la prestación/ejecución/entrega de éstos.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA QUE NO HA CONCLUIDO, CUANDO APLIQUE

- 1.10 Durante la ejecución del Contrato PEMEX TRI a través del Área Usuaria verificará permanentemente que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, a través de sus trabajadores, cumpla las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

2. EL **PROVEEDOR/CONTRATISTA** DECLARA, A TRAVÉS DE SU **XXXXXX**, QUE:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

- 2.1 Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con [precisar los datos de identificación ejemplo: identificación oficial vigente; cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el Contrato.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL O JURÍDICA COLECTIVA

- 2.1 Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las Disposiciones Legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. **XX**, de fecha **XXXXXX**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **XX**, en la Ciudad de **XXXXXX**, Licenciado **XXXXXX**, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de **XXXXXX**, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **XXXXX**, de fecha **XX** de **XX** de **XX**.

EN SU CASO, SE DEBERÁ INDICAR LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, TALES COMO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN, ESCISIÓN, Y ANALOGAS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Que a la fecha su acta constitutiva ha sufrido las modificaciones siguientes:

- Escritura Pública No. **XXXXXX**, de fecha **XX** de **XXXXXX** de **XXXX**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **XX** del **XXXXXX**, Licenciado **XXXXXX**, cuyo **XXXXXX** testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del **XXXXXX**, bajo el Folio Mercantil Electrónico **XXXXXX**, de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, en la que consta la **INDICAR LO CONDUCTENTE**.
- 2.2 Acredita su representación legal, mediante la Escritura Pública No. **XXXXXX**, de fecha **XXXXXX**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **XX** de la Ciudad de **XXXXXX**, **XXXXXX** Licenciado **XXXXXX**, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.

EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBERÁN SEÑALAR LOS DATOS DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN EL MISMO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

2. EL **PROVEEDOR/CONTRATISTA** DECLARA, QUE:

- 2.1. **XXXXXX**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO/REPRESENTANTE/ADMINISTRADOR UNICO**, QUE:

- 2.1.1 Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las Disposiciones Legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. **XX**, de fecha **XXXXXX**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **XX**, en la Ciudad de **XXXXXX**, Licenciado **XXXXXX**, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de **XXXXXX**, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **XXXXX**, de fecha **XX** de **XX** de **XX**.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

2.1.2 Acredita su representación legal, mediante la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXXXX, otorgada ante la fe del Notario Público No. XX de la Ciudad de XXXXXX, XXXXXX Licenciado XXXXXX, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.

2.1.3 Su domicilio fiscal es: indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave XXXXXX.

2.2. XXXXXX, A TRAVÉS DE SU APODERADO/REPRESENTANTE/ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE:

2.2.1 Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las Disposiciones Legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. XX, de fecha XXXXXX, otorgada ante la fe del Notario Público No. XX, en la Ciudad de XXXXXX, Licenciado XXXXXX, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de XXXXXX, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. XXXX, de fecha XX de XX de XX.

2.2.2 Acredita su representación legal, mediante la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXXXX, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública No. XX de la Ciudad de XXXXXX, XXXXXX Licenciado XXXXXX, y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, a la Fecha de Formalización del presente Contrato.

2.2.3 Su domicilio fiscal es: indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave XXXXXX.

EN CASO DE CONSORCIO SE DEBERÁ REPETIR EL EJERCICIO ANTERIOR, POR CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO, RETOMANDO LA NUMERACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CON LA SIGUIENTE:

2.3 Su domicilio común para efectos del Contrato es: indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P.

EN LOS DEMÁS CASOS, QUE NO SEA CONSORCIO, SE CONTINUARÁ CON LAS DECLARACIONES DE LA MANERA SIGUIENTE:

2.3 Su domicilio para efectos del Contrato es: indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave XXXXXX.

2.4 Contó y cuenta (PARA EL CASO DE EMERGENCIAS QUE NO HAYAN CONCLUIDO) con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo que derivaron de las relaciones laborales con sus trabajadores EN CASO DE QUE HAYA HABIDO SUBCONTRATACIÓN y que conforme a los términos del Contrato existió la Subcontratación, por lo que se aseguró que el Subcontratista también hubiera cumplido con dicho requisito en términos de lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, mismos que se comprometió a preservar durante el plazo de ejecución/entrega de los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios materia del presente Contrato e incluso con posterioridad en caso de que de dicha ejecución/entrega derive cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral.

2.5 Reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que los representantes de PEMEX TRI actuaron durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actúa el representante de la **SOCIEDAD** que suscribe el mismo, por lo que no se reserva derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de PEMEX TRI y la **SOCIEDAD** por tales aspectos.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

- 2.6 Conoce, cumplió y cumplirá con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción en todos los aspectos materiales.
- 2.7 No ha realizado, ofrecido, autorizado o aceptado, y no realizará, ofrecerá, autorizará ni aceptará ningún Hecho de Corrupción.
- 2.8 Sus libros y registros reflejan verdaderamente las actividades que lleva a cabo, el propósito de cada transacción, con quién se realizó, para quién se realizó o qué intercambio se llevó a cabo.
- 2.9 Recibió por parte de la **SOCIEDAD** las Políticas Anticorrupción, Prevención de Fraude y Soborno de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.; el Código de Ética y Código de Conducta SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- 2.10 Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio o su profesión; ii) no ejerce un empleo, cargo o comisión en el servicio público; iii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por sí o por interpósita Persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iv) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de la **SOCIEDAD**, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por Autoridad Gubernamental competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de Autoridad Competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados, y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada, no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de la **SOCIEDAD**, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES

- 2.10 Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que, dentro de sus alcances y su conocimiento a la Fecha de Firma del presente Contrato: i) los socios o accionistas no bursátiles, considerados en los documentos constitutivos, estatutos y en general, en los documentos corporativos de las mismas, no se encuentren inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por sí o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iii) ni él, socios, empleados, han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de la **SOCIEDAD**, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de Autoridad Competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de la **SOCIEDAD**, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.
- 2.11 Contó y cuenta (PARA EL CASO DE EMERGENCIAS QUE NO HAYAN CONCLUIDO) con políticas y programas internos en materia de combate a la corrupción, que se comprometió a mantenerlo vigente o fortalecerlo si fuera necesario, los cuales entregó a PEMEX TRI durante la entrega de los Bienes/ ejecución de los Trabajos/Servicios /prestación del Arrendamiento del presente Contrato y que se aseguró que tanto él, y sus Subcontratistas, en su caso, se apegarán y cumplirán en todo momento con cualesquiera leyes y regulaciones nacionales e internacionales, implícitas y expresas en materia de combate a la corrupción que sean aplicables.
- 2.12 Que no ha sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución por Autoridad Gubernamental o instancia competente, ni se encuentra sujeto a investigación por la comisión de delitos o infracciones relacionados con Hechos de Corrupción o lavado de dinero.
- 2.13 Previo a la celebración del Contrato ha acreditado el estado de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

INCLUIR ESTA DECLARACIÓN EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA

2.14 Conformaron un Consorcio y celebraron un Convenio Privado de Participación Conjunta para la entrega de los Bienes/ ejecución de los Trabajos/Servicios /prestación del Arrendamiento de fecha XXXXXX de XXXXXX de 202X, mismo que forma parte integrante del Contrato como Anexo "XX", en el que constan las actividades a que se obligan cada una de las Partes que integran la propuesta conjunta, el acuerdo de designación de quien actuará como líder en la ejecución del Contrato, los mecanismos que regulen el control del Consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre los mismos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del Contrato. Las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común y Líder del Consorcio a XXXXXX.

3. LAS PARTES DECLARAN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS/ADMINISTRADOR ÚNICO (SEGÚN CORRESPONDA), RESPECTIVAMENTE QUE:

- 3.1 Celebran el presente instrumento en términos del Código de Comercio, Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 3.2 Las Partes reconocen la personalidad y la calidad con que se ostentan para la celebración del presente Contrato, celebrado por parte de la **SOCIEDAD** en su calidad de mandatario de **PEMEX TRI**.
- 3.3 Tienen pleno conocimiento y darán cumplimiento a las Leyes en materia de combate a la corrupción aplicables al Contrato, por lo que aceptan que, en caso de incurrir en Hechos de Corrupción o infracción a las Leyes en materia de combate a la corrupción con relación a este Contrato, se procederá a su inmediata Rescisión.

PARA PERSONAS MORALES

3.4 Reconocen que la Rescisión del Contrato podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por el representante o apoderado que cuente con facultades, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PARA PERSONAS FÍSICAS

3.4 Reconocen que la Rescisión del Contrato podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por cuanto hace a la **SOCIEDAD**, por el apoderado que cuente con facultades, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por cuanto hace al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** por su propio derecho.

En consideración de las Cláusulas establecidas en el Contrato la **SOCIEDAD** y el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, con la intención de ser legalmente vinculados, aceptan lo siguiente:

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado que aquí se les asigna:

Adenda Electrónica: Archivo electrónico que emite **PEMEX TRI** o su causahabiente con detalle de los registros por los bienes, arrendamiento, servicios u obra, recibidos y aceptados en los sistemas transaccionales de **PEMEX TRI** o su causahabiente, incluidos los Impuestos, información que servirá al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** para elaborar la factura correspondiente.

Autoridad Competente: Significa una autoridad que actúa en ejercicio de sus facultades legales.

Autoridad Gubernamental: Cualquier funcionario, departamento, dependencia, entidad, organismo,



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

comisión, subdivisión, junta directiva, agencia, ministerio, corte, tribunal, autoridad judicial, juntas de conciliación y arbitraje, órgano legislativo, órgano administrativo, órgano regulatorio, entidad autónoma, autoridad fiscal, o cualquier otra subdivisión política de los mismos ya sea extranjero, nacional, federal, estatal, municipal, local o regional, que realice funciones de autoridad en términos de Ley.

CUANDO APLIQUE Bitácora:	Medio de comunicación entre la PEMEX TRI y el PROVEEDOR/CONTRATISTA , donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los Trabajos/Servicios . Es el presente instrumento jurídico incluyendo todos sus Anexos.
Contrato:	Es el presente instrumento jurídico incluyendo todos sus Anexos.
COPADE:	Documento en archivo PDF denominado "Codificación de Pagos y Descuentos", que se adjunta con la pre-factura y Adenda Electrónica, el cual contiene el detalle del pago autorizado incluyendo, en su caso, las retenciones, deducciones o penalizaciones efectuadas.
Daños y Perjuicios:	Cualquier pérdida, costo, gasto, responsabilidad o privación de una ganancia lícita, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, cualquier multa, penalidad, costos judiciales, administrativos o arbitrales, así como honorarios legales, surgidos bajo el Contrato, incluido por incumplimientos del Contrato, por Ley o por responsabilidad extracontractual.
Día(s):	Significa día calendario incluyendo sábados, domingos y días festivos.
Día(s) Hábil(es):	Significa día laborable, conforme a la Ley Federal del Trabajo calendario en la República Mexicana y/o al calendario para Petróleos Mexicanos.
Disposiciones Legales:	Significan todas las leyes, tratados, reglamentos, normas, reglas, decisiones, sentencias, órdenes, interpretaciones y autorizaciones emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción en relación con el asunto en cuestión y que se encuentren en vigor al momento de que se trate.
CUANDO APLIQUE Dólar (USD):	Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYA EMERGENCIA ESTA EN EJECUCIÓN, CUANDO APLIQUE Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Cualquier evento o circunstancia, o combinación de eventos o circunstancias, que impidan o detengan la entrega de los Bienes/ ejecución de los Trabajos/Servicios /prestación del Arrendamiento objeto del Contrato que: - Estuviera fuera del control de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor; - Que no fuera el resultado de la falta, negligencia, dolo, mala fe o fraude de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor; - No se pudiera prever o siendo previsible no se pudiera evitar, eludir, superar o remediar, en parte o en su totalidad, por la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor, al momento en que ocurriera; y - Tuviera un impacto efectivo y demostrable, que pudiera afectar de manera adversa y material, la capacidad de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor de cumplir con sus obligaciones conforme a los términos del Contrato. Sin limitar lo establecido anteriormente, de manera enunciativa y no limitativa los eventos que podrían dar lugar a un Evento de Fuerza Mayor o de Caso Fortuito incluyen: - Desastres naturales, incendios, terremotos, tormentas eléctricas, inundaciones, condiciones climáticas severas, emergencias sanitarias y las acciones para atenderlas;



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

- b. Disturbios civiles, guerra, terrorismo, tumultos, crimen organizado;
- c. Huelgas, cierres patronales u otras controversias laborales;
- d. La acción u omisión de parte de cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción obligatoria para las Partes, siempre que, en relación con cualquier acción ordenada por los tribunales o acto u omisión de una Autoridad Gubernamental, la acción que se requiera deba ser obligatoria y aplicable en su integridad y no una simple recomendación o consulta para la Parte que la reclama como un Evento de Fuerza Mayor;
- e. Emergencias sanitarias y las acciones para atenderlas, pandemias y epidemias que hayan sido decretadas por Autoridad Gubernamental competente en la materia y su impacto persistente o prolongado.

No obstante, la definición de "Evento de Fuerza Mayor" no incluirá:

- a. Huelgas, paros laborales, cierres patronales o controversias laborales que afecten únicamente al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** o a cualquier Subcontratista y que sean declaradas legales;
- b. Desaceleraciones, bajo rendimiento u otros actos laborales; cualquier falta de mano de obra, indisponibilidad;
- c. Dificultades económicas;
- d. Acciones de una Autoridad Gubernamental en relación con el cumplimiento o incumplimiento por parte del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** de las Leyes o permisos del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** que fueran requeridos para la obtención o mantenimiento en virtud del Contrato; y
- e. Cualquier otro acto, omisión, demora, incumplimiento o falla, económica o de otro tipo, de un Subcontratista, o cualquier cambio de Leyes.

Fecha de Firma:	Significa la fecha en que el Contrato haya sido firmado por las Partes.
Firma Electrónica Avanzada:	Archivo digital que contiene un conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante al realizar trámites por internet y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
Grupo del PROVEEDOR/CONTRATISTA:	El PROVEEDOR/CONTRATISTA , las Filiales del PROVEEDOR/CONTRATISTA o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, accionistas, gerentes, supervisores, socios, agentes, asesores, proveedores, contratistas, consultores, representantes, causahabientes, cesionarios, empleados o demás personas que actúen en su nombre, representación, interés o beneficio. Una referencia al Grupo del PROVEEDOR/CONTRATISTA incluye una referencia a cada uno y cualquiera de sus miembros.
Hechos de Corrupción:	Significarán, entre otras cosas: i. Pagar, ofrecer, dar, prometer dar o autorizar la entrega, a cualquier persona (incluidos los particulares, organizaciones comerciales, partidos políticos o funcionarios públicos) ("Persona"), o solicitar, aceptar o estar de acuerdo en aceptar de cualquier Persona, ya sea directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para: a. Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en su capacidad oficial;



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

- b. Inducir al destinatario a realizar u omitir cualquier acto que viole un deber de buena fe, imparcialidad o confianza, o recompensar al destinatario por actuar de manera inapropiada; u
 - c. Obtener, influir, inducir o recompensar cualquier ventaja inadecuada, o donde el destinatario estaría actuando de manera incorrecta al recibir la cosa de valor, o cualquiera que pudiere implicar la violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción aplicables, y
- ii. El uso de recursos para el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, o de otra manera tratar con recursos de procedencia ilícita.

Impuestos:	Todas y cada una de las contribuciones federales, estatales o municipales, presentes o futuras (incluyendo no limitativamente, impuesto sobre la renta, sobre ingresos brutos, sobre ventas, sobre usos, sobre propiedad, impuesto al valor agregado e impuesto al activo), cargos (incluyendo no limitativamente, cargos por documentación, licencia o registro), derechos, tributos, aranceles o retenciones de cualquier naturaleza; así como las multas, actualizaciones, recargos, intereses y aumentos de los mismos, retenidos o recaudados por cualquier Autoridad Gubernamental.
Ley:	Cualquier regulación, acta, constitución, estatuto, disposición legislativa, reglamento, licencia, regla, fallo, decreto, directiva, lineamiento o política de carácter obligatorio, o cualquier forma similar de decisión o determinación por parte de, o cualquier interpretación efectuada por Autoridad Competente o aplicación por escrito de, cualquier ordenamiento jurídico establecido anteriormente por parte de una Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre el PROVEEDOR/CONTRATISTA , la SOCIEDAD , el Sitio o la entrega de los Bienes/ ejecución de los Trabajos/Servicios/prestación del Arrendamiento establecidos en el Contrato. Cualquier referencia a cualquier Ley en el Contrato será entendida como una referencia a dicha Ley según fuera modificada, regulada, complementada, interpretada o remplazada en el futuro.
Líder del Consorcio: CUANDO APLIQUE	(Razón social de la empresa líder del Consorcio), misma que responderá solidariamente frente a la SOCIEDAD , respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
Parte (s):	En su conjunto se refiere a la SOCIEDAD y el PROVEEDOR/CONTRATISTA y en singular a cada uno de estos.
Pesos:	La moneda de curso legal en México.
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
PEMEX TRI	Pemex Transformación Industrial.
Rescisión:	Facultad de las Partes para resolver de pleno derecho el Contrato, de conformidad con la Cláusula denominada "TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)".
Residente: CUANDO APLIQUE OBRA	Persona designada por PEMEX TRI para supervisar la ejecución/entrega de los Arrendamiento/Trabajos/Bienes/Servicios objeto del presente Contrato, de conformidad con los términos y condiciones de éste.
Supervisor: CUANDO APLIQUE BIENES/ SERVICIOS/ARRENDAMIENTO	
SAP-ECC:	Sistema transaccional organizado en un conjunto de módulos de software cliente/servidor para la optimización y la reingeniería de los procesos de negocios, o la versión actualizada que se utilice de SAP-ECC para el Sistema Operativo Windows.
Sitio:	Significa el predio donde se localizará y construirán [indicar] designado por



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

	PEMEX TRI.
SOCIEDAD:	SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Subcontratación:	Significa la ejecución de un alcance o parte de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes considerados en el objeto del Contrato por persona física o moral contratada por el PROVEEDOR/CONTRATISTA.
Subcontratista:	Cualquier persona física o moral contratada o empleada, directa o indirectamente, por el PROVEEDOR/CONTRATISTA o por cualquier miembro del Grupo del PROVEEDOR/CONTRATISTA en cualquier etapa; incluyendo cualquier proveedor, contratista o consultor para la realización de cualquier parte de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes.
CUANDO APLIQUE Arrendamiento: Trabajos: Servicios: Bienes:	Todas las actividades o actos relacionados con la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes, encomendados al PROVEEDOR/CONTRATISTA, conforme a los alcances, especificaciones, condiciones y términos del presente Contrato y sus Anexos.
Tercero:	Cualquier Persona que no sea la SOCIEDAD o el PROVEEDOR/CONTRATISTA.

2. ANEXOS DEL CONTRATO

Los Anexos del presente Contrato se incorporan y forman parte integral del mismo. El Contrato incluirá todos sus Anexos, según fueran modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

CONFORME AL TIPO DE CONTRATO SE DEBERÁN INCORPORAR LOS ANEXOS QUE CORRESPONDAN

ANEXO	DESCRIPCIÓN

SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS CORRESPONDA CON EL NOMBRE Y/O TÍTULO DEL ANEXO CORRESPONDIENTE

Los Anexos que formarán parte del Contrato se entregarán a las Partes de manera electrónica, los cuales han sido previamente validados por los representantes de PEMEX TRI y el PROVEEDOR/CONTRATISTA, conforme a las versiones compartidas por cada una de las Partes durante el Procedimiento de Contratación.

3. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las Partes acuerdan que, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos, se estará a la intención de las Partes y a la literalidad de las Cláusulas, considerando la integridad del Contrato.

4. OBJETO DEL CONTRATO

PEMEX TRI encomendó y el PROVEEDOR/CONTRATISTA ejecutó de conformidad con el presente Contrato y sus Anexos, a la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes consistentes en el/la: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", en el marco de la Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación en los términos y condiciones del presente Contrato y sus Anexos.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Los alcances de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes que se ejecutaron/entregaron a precio unitario, se encuentran descritos en los Anexos "XX" denominado "XXXXXX" y "XX" denominado "XXXXXX".

5. MONTO DEL CONTRATO

El monto por el/los Arrendamiento/Trabajos/Bienes/Servicios objeto del Contrato es de \$XXXX M.N. (Indicar monto en letra señalando la primera letra en mayúscula, así como la primera letra en mayúscula de la Moneda, por ejemplo: Pesos/Dólar /100 XX), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La(s) referencia(s) XXXX asentada(s) en la columna precio unitario del Anexo "XX" de este Contrato significan: XXXX.

6. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN/EJECUCIÓN/ENTREGA DEL/LOS ARRENDAMIENTO/TRABAJOS/BIENES/SERVICIOS

El plazo de ejecución del presente Contrato fue/es de XX (XXXXX) Días, contados a partir del XX de XX de XX y hasta el XX de XX de XX, de conformidad con el Anexo "XX" denominado "XXXXXXX".

La vigencia del Contrato concluye hasta que se formalice el finiquito del Contrato, o el acta mediante la cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las Partes, de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada "FINIQUITO DEL CONTRATO".

La ejecución/entrega de los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios fue de acuerdo con las condiciones descritas en los Anexos, que forman parte integrante de este Contrato.

La ejecución/entrega de los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios fue/es en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y de acuerdo con las condiciones descritas en el Contrato y sus Anexos.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO OBJETO NO SE HAYA CONCLUIDO Y QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN SE DERÁ APLICAR LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS DE ACUERDO A CADA CASO PARTICULAR, CUANDO APLIQUE:

7. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

PEMEX TRI a través del Área Usuaría será el responsable de autorizar los pagos, previa verificación de la entrega de prestación del Arrendamiento/ la entrega de los Trabajos/Servicios/ en términos del Contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción del Arrendamiento/ de los Bienes/Trabajos/Servicios

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS

La modalidad de pago de los Trabajos será sobre la base de precio unitario/ precio alzado/ precio mixto.

PEMEX TRI a través del Área Usuaría podrá iniciar con el proceso de pago al PROVEEDOR/CONTRATISTA de los importes correspondientes a Precios Unitarios establecidos en el Anexo "XX" denominado "XXXXXXXXXX", una vez que se cumpla con los momentos de pago y criterios de pago establecidos en el Contrato y sus Anexos.

El (La) indicar área responsable será el (la) responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la Bóveda de Documentos Electrónicos de PEMEX del COPADE (Codificación de Pagos y Descuentos), previa verificación de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes en términos del Contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción del Arrendamiento/ de los Bienes/Trabajos/Servicios. La firma en la Bóveda de Documentos Electrónicos de PEMEX permitirá la generación



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

de una notificación electrónica al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

El (la) **XXXXXXX** procederá a la revisión de las Estimaciones considerando la documentación soporte correspondiente, incluyendo el Documento SAP-ECC, y contará con un plazo de 15 (quince) Días Hábiles contados a partir de la recepción de la documentación mencionada, para aprobarla o rechazarla. **PEMEX TRI** a través del Área Usuaría dentro del citado plazo, autorizará el COPADE y emitirá automáticamente la Adenda en la Bóveda de Documentos Electrónicos de PEMEX, enviando dicha Adenda por correo electrónico al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

EN TODOS LOS CASOS

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, al momento de facturar, deberá hacer referencia al Contrato, a **la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes** y al precio unitario o ajuste de precios o costos del mismo.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** emitirá facturación electrónica y efectuará todos sus trámites de pago a través de la Bóveda de Documentos Electrónicos de PEMEX, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su Firma Electrónica Avanzada.

Una vez formalizado el Contrato, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** deberá realizar los trámites de acceso a la Bóveda de Documentos Electrónicos de **XXXXXX** en la Ventanilla Única ubicada en calle **XXXXXX** No. **XXXXXX** Colonia **XXXXXX** Ciudad **XXXXXX**, Estado **XXXXXX**, C.P. **XXXXXX**.

PEMEX TRI pagará al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** el monto **del Arrendamiento/ de los Bienes entregados/Trabajos/Servicios ejecutados** y aceptados a los **XX (XXXXXX)** Días siguientes contados a partir de que sea autorizado el comprobante fiscal digital (Factura Electrónica) en la Bóveda de Documentos Electrónicos de PEMEX.

El pago al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe previa presentación de la factura correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** para su pago presenten errores o deficiencias, **PEMEX TRI** a través del Área Usuaría dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, éste tendrá 5 (cinco) Días Hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** consiente que **PEMEX TRI** a través del Área Usuaría podrá suspender los pagos a los que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** tenga derecho, cuando así le sea requerido a **PEMEX TRI** por Autoridad Competente como consecuencia de que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** ha simulado operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales o ha incumplido sus obligaciones fiscales. La suspensión de pagos prevista en esta Cláusula no generará en ningún caso gastos financieros o cualquier otro concepto a cargo de **PEMEX TRI**.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

PEMEX TRI a través de su representante, comunicará al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** el requerimiento de la Autoridad Competente para la suspensión de pagos, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de la recepción de dicho requerimiento.

PARA LOS CASOS DE CONTRATACIONES EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN MÉXICO EN MONEDA NACIONAL SE UTILIZARÁN LOS DOS SIGUIENTES PÁRRAFOS

Las obligaciones de pago denominadas en Dólares de los Estados Unidos de América para ser cumplidas en la República Mexicana se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

PARA LOS CASOS EN QUE LA DIVISA SEA EN MONEDA EXTRANJERA DISTINTA DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE ADICIONARÁ EL PÁRRAFO SIGUIENTE

Tratándose de otras monedas extranjeras el tipo de cambio se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el Dólar de los Estados Unidos de América.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

El **Indicar Líder del Consorcio/o el designado en el Convenio de Participación Conjunta** será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del Contrato.

PARA LOS CASOS DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO SU PROPUESTA EN MONEDA EXTRANJERA Y SEÑALE PARA EFECTO DE COBRO UNA CUENTA BANCARIA EN EL EXTRANJERO SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Los pagos se efectuarán en **XXXXXX**, mediante depósito bancario en la cuenta en el extranjero comunicada por el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** conforme a la Cláusula denominada "COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES".

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS CONTRATISTAS HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

INDICAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO EN SU CARÁCTER DE CONTRATISTAS, sin perjuicio del instrumento señalado en la declaración del inciso B, numeral XVIII del Contrato, en términos del Contrato de asociación en participación celebrado y en términos del Artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, señalan que **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGUIDA DE LA LEYENDA A.P. O NOMBRE DEL ASOCIANTE SEGUIDA DE A. EN P.**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este Contrato; en el entendido de que **PEMEX TRI** no será responsable por la forma en que **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGUIDA DE LA LEYENDA A.P. O NOMBRE DEL ASOCIANTE SEGUIDA DE A. EN P.** distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del Contrato.

7.1 Simulación de operaciones a través de la Emisión de Facturas o Comprobantes Fiscales Digitales

EN CASO DE UN SOLO PROVEEDOR/CONTRATISTA

En caso de que, durante la ejecución del presente Contrato, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** sea incluido en la lista publicada por el Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación, como contribuyente que simula operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes digitales (EFOS), **PEMEX TRI** tendrá derecho a suspender los pagos al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**. La suspensión prevista en esta Cláusula no generará en ningún caso gastos financieros o cualquier otro concepto a cargo de **PEMEX TRI**.

En caso de que la Autoridad Competente resuelva, en definitiva, que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS),



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

PEMEX TRI tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato en términos de la Cláusula "Terminación por incumplimiento del PROVEEDOR/CONTRATISTA (Rescisión)."

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR/CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO

En caso de que el miembro del Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA que emite las facturas por los el/los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios objeto del Contrato incluido en la lista publicada por el Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación, como contribuyente que simula operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS), PEMEX TRI tendrá el derecho a suspender los pagos al PROVEEDOR/CONTRATISTA. La suspensión de pagos prevista en esta Cláusula no generará en ningún caso gastos financieros o cualquier otro concepto a cargo de PEMEX TRI.

En caso de que la Autoridad Competente resuelva en definitiva que el miembro del Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA que emite las facturas por los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios ejecutados objeto del Contrato incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS), PEMEX TRI a través de su representante solicitará al Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA que dicho miembro deje de formar parte del Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA y las obligaciones que tenía dicha empresa serán asumidas de manera solidaria por las demás que forman parte del Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA, o bien, estas podrán solicitar la incorporación de una nueva empresa que asuma las obligaciones de la empresa que ha dejado de formar parte del Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA. El PROVEEDOR/CONTRATISTA deberá nombrar a la empresa miembro del Consorcio del PROVEEDOR/CONTRATISTA que en lo sucesivo emitirá las facturas que correspondan.

7.2 Responsabilidad y obligación solidaria de pago

Las Partes reconocen y aceptan que la SOCIEDAD no será responsable solidariamente ni aval de las obligaciones de pago a cargo de PEMEX TRI.

8. GARANTÍAS

CUANDO APLIQUE

8.1 Garantía de Anticipo

Previo a la entrega del anticipo, el PROVEEDOR/CONTRATISTA deberá otorgar Póliza de Fianza /Carta de Crédito Stand-By, que se constituirá por la totalidad del importe del anticipo correspondiente, las que subsistirán hasta la total amortización del anticipo, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida por Institución afianzadora/institución de banca múltiple legalmente constituida en la República Mexicana a favor de PEMEX TRI.

La garantía de anticipo deberá emitirse conforme a lo señalado en la Anexo "XX".

8.2 Garantía de Cumplimiento

CUANDO APLIQUE

El PROVEEDOR/CONTRATISTA, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregó a PEMEX TRI previo a la firma del Contrato, Póliza de Fianza /Carta de Crédito Stand-By por el XX % (XXX por ciento) del monto máximo, EN EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS del Contrato expedida por Institución afianzadora/institución de banca múltiple autorizada, a favor de PEMEX TRI, con los términos y alcances establecidos en el Anexo "XX".

En el caso de que el PROVEEDOR/CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega PEMEX TRI podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR/CONTRATISTA.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

La Garantía de Cumplimiento a que se refiere esta Cláusula deberá entregarse en las oficinas en **INDICAR DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE** empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P., en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo "XX", aceptando expresamente el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** las obligaciones consignadas en éstas.

CUANDO APLIQUE

8.2 Exención de la Garantía de Cumplimiento

PEMEX TRI exceptúa al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** de la presentación de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del derecho de PEMEX TRI de reclamar por la vía judicial los Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y que resulten a cargo del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

8.3 Garantía de la obligación de responder por los defectos o Vicios Ocultos/Calidad del Arrendamiento / de los Trabajos/Bienes/Servicios

Recibidos el Arrendamiento/ los Bienes/Trabajos/Servicios, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** quedó/quedará en caso de que la Emergencia no haya concluido obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos o, de los vicios ocultos, en los términos señalados en el Contrato y en la legislación aplicable, para lo cual el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, entregó la póliza de fianza por el equivalente al XX% (XXX por ciento) del monto total del Arrendamiento/ los Bienes/Trabajos/Servicios, misma que fue emitida por institución afianzadora autorizada en los términos y alcances establecidos en el Anexo "XX" para responder de los defectos y vicios ocultos de los Trabajos/o la calidad de los Bienes o Servicios, así como cualquier otra responsabilidad relacionada con la ejecución/entrega del Arrendamiento/de los Bienes/Trabajos/Servicios.

Dicha obligación se garantizó durante un plazo de XX (XXX) meses contados a partir de la fecha de la recepción física del Arrendamiento/de los Bienes/Trabajos/Servicios. La correspondiente garantía se liberará vencido el plazo antes descrito, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

La garantía a que se refiere esta Cláusula se entregó/entregará en caso de que la Emergencia no haya concluido en las oficinas ubicadas en **INDICAR DOMICILIO DEL ÁREA USUARIA** empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P., en estricto apego al texto que se acompaña en el Anexo "XX", aceptando expresamente el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** las obligaciones consignadas en éstas.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE BIENES CUANDO APLIQUE

8.4 Garantía Comercial de Bienes

El **PROVEEDOR** se obliga a garantizar los Bienes por un plazo de XX (XXX) meses contados a partir de la instalación de los mismos.

En caso de que los Bienes tengan defectos de fabricación, de materiales o de diseño, o que no funcionen correctamente bajo el uso ordinario y adecuado para el cual fueron fabricados, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obliga a exigir el cumplimiento de las garantías comerciales otorgadas por los fabricantes de los Bienes, a efecto de entregar los mismos a PEMEX TRI en cumplimiento a los términos y condiciones para los que son requeridos.

Si el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no gestiona las reparaciones de los Bienes por el fabricante oportunamente, PEMEX TRI puede optar mandar los Bienes directamente al fabricante; y el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** reembolsará a PEMEX TRI por los cargos asociados.

La garantía a que se refiere esta Cláusula se entregó/entregará en caso de que la Emergencia no haya concluido en las oficinas ubicadas en **INDICAR DOMICILIO DEL ÁREA USUARIA** empezando por calle, número, colonia,



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

ciudad, estado, C.P. en estricto apego al texto que se acompaña en el Anexo "XX", aceptando expresamente el PROVEEDOR/CONTRATISTA las obligaciones consignadas en éstas.

LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS SERÁN APLICABLES PARA CUALQUIER OPCIÓN

El PROVEEDOR/CONTRATISTA deberá verificar la autenticidad de las garantías, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que PEMEX TRI detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR/CONTRATISTA a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

9. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

9.1 Responsabilidades de las Partes

PEMEX TRI a través del Área Usuaría y el PROVEEDOR/CONTRATISTA reconocen que el límite de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales será hasta el monto de las obligaciones incumplidas del presente Contrato, sin que supere el monto total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente instrumento.

Los Daños y Perjuicios que PEMEX TRI y el PROVEEDOR/CONTRATISTA causen a la otra o a Terceros serán a cargo de la Parte que los provoque.

Bajo ningún concepto PEMEX TRI y el PROVEEDOR/CONTRATISTA serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, lucro cesante, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Quando PEMEX TRI y el PROVEEDOR/CONTRATISTA causen un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

9.2 Responsabilidades del PROVEEDOR/CONTRATISTA

El PROVEEDOR/CONTRATISTA fue y será el único responsable de la ejecución de los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios amparados en este Contrato, conforme al mismo y sus Anexos. El PROVEEDOR/CONTRATISTA deberá realizar la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes de conformidad con los alcances, términos y condiciones, así como la normatividad aplicable, señalados en el presente Contrato y sus Anexos.

El PROVEEDOR/CONTRATISTA realizará la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes sujetándose a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, a las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX TRI para la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes, además de lo establecido en el Anexo "SSPA" del presente Contrato y a las instrucciones que al efecto le señale PEMEX TRI a través del Área Usuaría, para lo cual se obliga a conocer las normas y reglamentos respectivos que apliquen de acuerdo al Arrendamiento/ los Bienes/Trabajos/Servicios objeto del presente Contrato.

Quando la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato y sus Anexos o conforme a las instrucciones de PEMEX TRI a través del Área Usuaría dadas por escrito para subsanar incumplimientos, PEMEX TRI, a través de su Residente / Supervisor ordenará su reposición, reparación o corrección inmediata, sin que el



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

PROVEEDOR/CONTRATISTA tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y sin que esto sea motivo para ampliar el monto del presente Contrato.

9.3 Obligaciones de PEMEX TRI

PEMEX TRI deberá cumplir con:

- i. Sus obligaciones de pago.
- ii. Los permisos, licencias o autorizaciones que estén a cargo de **PEMEX TRI**, incluyendo todos los permisos ambientales que deban obtenerse para la entrega/ejecución de los Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios, conforme a la normatividad aplicable.

CUANDO APLIQUE

- iii. La información referente al Sitio.
- iv. La entrega física del Sitio.

9.4 Obligaciones del PROVEEDOR/CONTRATISTA

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obligó a la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes amparados en este Contrato, conforme al mismo y sus Anexos.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** garantiza y garantizó que la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes se realizó/realizará conforme a los alcances y especificaciones del Contrato y a las Leyes y los Permisos correspondientes, incluyendo todos los permisos ambientales que debieron obtenerse para la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes, conforme a la normatividad aplicable.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** fue y será el único responsable de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes objeto del Contrato conforme al mismo y sus Anexos.

Las obligaciones del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** de acuerdo a este Contrato incluyen e incluyeron todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideraron indispensables para el cumplimiento.

9.5 Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental

En caso de que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no cumpla con cualquiera de las obligaciones aplicables, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, que se establecen y especifican en el Formato 4 del Anexo "SSPA", **PEMEX TRI** aplicará las penas convencionales (deducciones) estipuladas de acuerdo con lo establecido en el Formato 6 del referido Anexo "SSPA".

9.6 Obligaciones Fiscales

Cada una de las Partes será responsable del pago de todas y cada una de las contribuciones, impuestos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante el plazo, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **PEMEX TRI** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** de sus obligaciones fiscales en relación con el presente Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier Autoridad Competente y que resulte a cargo de **PEMEX TRI**.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Si **PEMEX TRI** recibe un requerimiento de Autoridad Competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, **PEMEX TRI** deberá comunicarlo de inmediato al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, a efecto de que lleve a cabo cualquier acción legal o promover los recursos que procedieren en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia **PEMEX TRI** es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** los montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos en que hubiere incurrido, derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

Las Partes acuerdan que **PEMEX TRI** podrá deducir los importes antes descritos de cualquier pago que le adeudare al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE IMPORTACIÓN

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** cubrió/cubrirá EN CASO DE QUE LA EMERGENCIA NO HAYA CONCLUIDO las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los Bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

10. RELACIONES LABORALES

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupó sin distinción de clases o categorías para la **la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes** objeto de este Contrato, fue y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las Disposiciones Legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus Subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de todo el personal y de los empleados que ocupó o llegare a ocupar para la ejecución objeto de este Contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** reconoce y acepta que con relación al presente Contrato, actúa y actuó exclusivamente como **PROVEEDOR/CONTRATISTA** independiente, y que él y sus Subcontratistas dispusieron y disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, incluyendo sus trabajadores o los de sus Subcontratistas, beneficiarios o causahabientes la **SOCIEDAD** y **PEMEX TRI**.

A efecto el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** deberá proporcionar a **PEMEX TRI** el aviso de afiliación en el Régimen obligatorio del Instituto mexicano del seguro social, instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, así como el comprobante de pago de las cuotas obrero patronal y aportaciones efectuadas a los institutos mencionados, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto del Contrato. Asimismo, se compromete a no darlos de baja como sus trabajadores del citado régimen hasta en tanto no entregue a **PEMEX TRI** el convenio de terminación de la relación laboral con el personal correspondiente debidamente ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y aprobado por ella.

PEMEX TRI podrá, para efectos de una controversia laboral, solicitar al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** el comprobante respectivo de alta o baja, únicamente de alguno de los trabajadores que ocupe para **la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes** objeto del Contrato que demuestre que forman parte del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

PEMEX TRI le deberá comunicar al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, dentro de los 3 (tres) Días de haber recibido la notificación, del inicio de una controversia laboral sobre cualquiera de los trabajadores del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, para que este, en su caso, realice las defensas legales a su alcance.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** acepta que **PEMEX TRI** deducirá de los pagos a los que tenga derecho el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, el monto de cualquier pago realizado y derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de **PEMEX TRI** por cualquiera de las personas antes mencionadas del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** o sus respectivos vendedores y/o Subcontratistas.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente Cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** como de sus vendedores o Subcontratistas, que pueda afectar los intereses de la **SOCIEDAD** y **PEMEX TRI**, o se involucre a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir Petróleos Mexicanos, a la **SOCIEDAD** o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral.

11. CESIÓN Y CAMBIO DE CONTROL

11.1 Cesión de Derechos del Contrato por la SOCIEDAD

La **SOCIEDAD** podrá en cualquier momento ceder o transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en forma parcial o total en favor de cualquier otra Persona, sin el consentimiento previo por escrito del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, para tal efecto formalizará con el cesionario el convenio de cesión de derechos y obligaciones correspondiente con la comparecencia del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** manifiesta que a partir de la fecha de firma del convenio de cesión de derechos y obligaciones mencionado en el párrafo anterior, todos y cada uno de los derechos y obligaciones consignados en el presente Contrato y sus Anexos serán a cargo del cesionario, liberando desde ese mismo momento a la **SOCIEDAD** en su carácter de cedente de cualquier responsabilidad derivada del Contrato en la medida en que todas las responsabilidades existentes a la fecha de firma del convenio de cesión de derechos y obligaciones son asumidas expresamente y por escrito por el cesionario sin excepción o modificación alguna.

11.2 Cesión de Derechos de Cobro

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** podrá ceder parcial o totalmente los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **PEMEX TRI** a través del Área Usaria, con conocimiento de la **SOCIEDAD**.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** podrá ceder parcial o totalmente sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y **PEMEX TRI** a través del Área Usaria otorgará su consentimiento, siempre y cuando no exista impedimento legal o administrativo.

Para la cesión de derechos de cobro no se requerirá la celebración de convenio entre las Partes.

Sin menoscabo de lo anterior, no se considera una cesión de derechos de cobro cualquier operación que de forma privada realice el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** con posterioridad a que reciba los pagos en la cuenta registrada en el Contrato, operaciones respecto de las cuales **PEMEX TRI** no es obligado solidario ni aval.

12. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

PEMEX TRI, a través del **Residente/Supervisor**, supervisará **la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes** objeto del presente Contrato, y **dio/dará al PROVEEDOR/CONTRATISTA**, por escrito las instrucciones que estimó pertinentes relacionadas con **la**



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, éste ordenó/ordene.

Por su parte, el PROVEEDOR/CONTRATISTA se obligó a designar por escrito a un representante para la ejecución del Contrato, quien contó con todas las facultades técnicas, administrativas, operativas, de decisión y para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la ejecución del Contrato, aún las de carácter personal, así como contó con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y sus Anexos, las cuales constan en instrumento público.

13. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

PEMEX TRI a través del Área Usaria y el PROVEEDOR/CONTRATISTA se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo de la ejecución del presente Contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Comunicaciones a PEMEX TRI:

Todas las comunicaciones de carácter técnico y que tengan que ver con la administración del Contrato deberán realizarse al Residente/Supervisor del Contrato por escrito o por cualquier otro medio que asegure su recepción a la atención del indicar nombre o área conforme al Modelo de Contratación en el domicilio de indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P., indicar número de teléfono, correo electrónico: xxxxxx.

Comunicaciones a la SOCIEDAD:

Todas las comunicaciones de carácter administrativo o legal deberán realizarse al/la apoderado/a de la SOCIEDAD que suscribe el Contrato por escrito o por cualquier otro medio que asegure su recepción a la atención del indicar nombre según corresponda, S.P.A. del Titular de la Subgerencia de XXXXXXXXXXXXX en el domicilio de indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P., indicar número de teléfono, correo electrónico: xxxxxx.

Comunicaciones al PROVEEDOR/CONTRATISTA:

Al representante designado por el PROVEEDOR/CONTRATISTA el/la Ing. XXXXXXXX, por escrito o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio de indicar domicilio empezando por calle, número, colonia, ciudad, estado, C.P., indicar número de teléfono, o en el correo electrónico: xxxxx.

PEMEX TRI y el PROVEEDOR/CONTRATISTA se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al Contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN

OPCIÓN 1. NO APLICA

Las Partes convienen que en el Contrato no aplica la Subcontratación.

OPCIÓN 1. SI APLICA

El PROVEEDOR/CONTRATISTA no subcontrató la administración y dirección del Contrato, asimismo, para la realización/entrega de los Arrendamiento/Trabajos/Bienes/Servicios objeto de este Contrato subcontrató lo siguiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Aseguró y asegurará en todo momento las capacidades requeridas para el cumplimiento del objeto del Contrato.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Dicha subcontratación no implicó una transferencia de derechos u obligaciones por lo que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** fue y será el único responsable frente a **PEMEX TRI** respecto de las obligaciones contraídas en el Contrato.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obligó a verificar durante la ejecución del Contrato, que sus Subcontratistas cumplieran con sus obligaciones en materia fiscal, laboral, seguridad social, materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, confidencialidad y compromiso contra la corrupción, en términos de las Cláusulas correspondientes del presente instrumento.

15. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO/ DE LOS TRABAJOS/BIENES/SERVICIOS

PEMEX TRI a través del responsable de la supervisión de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes que designó el Área Usuaría, realizó y realizará la supervisión de del objeto del Contrato, y revisó en todo tiempo que los mismos fueran ejecutados/entregados en la forma convenida.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** aceptó que la persona designada para la supervisión de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes objeto de este Contrato, le dio las instrucciones que estimó pertinentes relacionadas con los Arrendamiento/Trabajos/Bienes/Servicios, así como la aprobación de los mismos ejecutados/entregados por el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

El responsable de la supervisión de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes mantuvo informado de forma permanente a la persona designada como representante por parte de **PEMEX TRI** de conformidad con la Cláusula denominada "REPRESENTANTES DE LAS PARTES".

La supervisión de la prestación del Arrendamiento/ la ejecución de los Trabajos/Servicios/ la entrega de los Bienes que realizó **PEMEX TRI** no libera al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Contrato, así como de responder por los defectos y vicios ocultos de los Trabajos/o la calidad de los Bienes o Servicios, una vez concluidos éstos.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del Arrendamiento/ de los Trabajos/Bienes/Servicios, ni libera al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

La verificación en la recepción del Arrendamiento/ de los Trabajos/Bienes/Servicios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en términos del Contrato y sus Anexos fue de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada "RECEPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO/DE LOS TRABAJOS/BIENES/SERVICIOS" del Contrato.

16. RECEPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO/DE LOS TRABAJOS/BIENES/SERVICIOS

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** comunicó a **PEMEX TRI**, por escrito o mediante registro que se hizo en la Bitácora, la terminación del Arrendamiento/de los Trabajos/Bienes/Servicios, indicando que se concluyeron en concordancia con las especificaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.

Asimismo, el Supervisor del Arrendamiento/ de los Trabajos/Bienes/Servicios verificó que los mismos se encontraran concluidos, de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas en el Contrato y sus Anexos, y se procedió a su recepción y formalización mediante acta de entrega recepción del Arrendamiento/ de los Trabajos/Bienes/Servicios. En el entendido de que dicha recepción no se entenderá como una obligación de pago.

17. FINIQUITO DEL CONTRATO



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

TRATANDOSE DE ARRENDAMIENTO/TRABAJOS/BIENES/SERVICIOS EN EJECUCIÓN

PEMEX TRI y el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** deberán elaborar, dentro del término de **XX (XXX)** Días contados a partir de la fecha de **recepción/entrega** de la conclusión **del Arrendamiento/ de los Trabajos/Bienes/Servicios** el finiquito del Contrato. Asimismo, se harán constar los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar, y los saldos a favor y en contra, así como los acuerdos, conciliaciones o transacciones que se pacten para terminar las controversias que, en su caso, se hayan presentado, y será suscrito por los Representantes o apoderados de ambas Partes. El plazo establecido en esta Cláusula podrá ser ampliado por acuerdo suscrito por los representantes o apoderados de las Partes.

El documento donde conste el Finiquito formará parte del presente Contrato. En caso de que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no comparezca al finiquito, o compareciendo se negare a firmarlo, **PEMEX TRI** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en el supuesto que del finiquito se desprenda que existe algún saldo a favor del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** y éste se niegue a cobrarlo, **PEMEX TRI** podrá consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

TRATANDOSE DE ARRENDAMIENTO/TRABAJOS/BIENES/SERVICIOS CONCLUIDOS

PEMEX TRI y el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** deberán elaborar, dentro del término de **XX (XXX)** Días contados a partir de la fecha de pago el finiquito del Contrato. Asimismo, se harán constar los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar, y los saldos a favor y en contra, así como los acuerdos, conciliaciones o transacciones que se pacten para terminar las controversias que, en su caso, se hayan presentado, y será suscrito por los Representantes o apoderados de ambas Partes. El plazo establecido en esta Cláusula, podrá ser ampliado por acuerdo suscrito por los representantes o apoderados de las Partes.

El documento donde conste el Finiquito formará parte del presente Contrato. En caso de que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no comparezca al finiquito, o compareciendo se negare a firmarlo, **PEMEX TRI** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en el supuesto que del finiquito se desprenda que existe algún saldo a favor del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** y éste se niegue a cobrarlo, **PEMEX TRI** podrá consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

EN AMBOS CASOS

En el caso de una terminación por incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** (Rescisión) del Contrato, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días siguientes a la fecha en que surta efectos la terminación de que se trate, conforme a lo establecido el Contrato. El plazo establecido, podrá ser ampliado por acuerdo suscrito por los representantes o apoderados de las Partes.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 20 (veinte) Días siguientes a la firma del finiquito de **del Arrendamiento/ de los Trabajos/Bienes/Servicios** objeto del Contrato, éste podrá utilizarse como el acta que extingue los derechos y obligaciones de las Partes en el Contrato, debiendo agregarse al mismo una manifestación de las Partes en la que se haga constar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es posible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar la mencionada acta.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

Si con motivo de la ejecución de este Contrato, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** llegare a invadir derechos de propiedad intelectual de un Tercero, en el que se vea involucrada la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier acción que se interponga en contra de la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias; en tal supuesto, la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias lo



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

comunicará al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, obligándose este último a rembolsar o indemnizar de cualquier gasto o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias en relación con el asunto.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se compromete a informar a la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de la ejecución del Contrato corresponderán a las Partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado por las leyes en la materia.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de la **SOCIEDAD**, Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias de los derechos de propiedad intelectual o industrial generados.

19. SEGUROS

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** fue y será (indicar en caso de emergencias no concluidas) el único responsable de contar con las pólizas de seguro que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del Contrato, estimó necesario.

CUANDO APLIQUE

20. CONTENIDO NACIONAL

Las Partes acuerdan que para el presente Contrato no se requiere cumplir con un porcentaje mínimo de contenido nacional. No obstante, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obliga a entregar a **PEMEX TRI**, al área o a la persona que este designe, durante la vigencia del presente Contrato, las declaraciones periódicas del contenido nacional real alcanzado, de conformidad con el Anexo "CN".

En caso de modificaciones al Contrato, las Partes acuerdan que las obligaciones referidas subsisten en todos los términos originalmente pactados.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la **SOCIEDAD** y/o **PEMEX TRI**, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la **SOCIEDAD** y/o **PEMEX TRI**. El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la **SOCIEDAD** y/o **PEMEX TRI**. Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el establecimiento de procedimientos, en consulta con la **SOCIEDAD** y/o **PEMEX TRI** para asegurar la confidencialidad de dicha información y la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar cualquier revelación no autorizada, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad por sus empleados y el instituir medidas de seguridad.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

De igual forma, ambas Partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los **Arrendamiento/Bienes/Servicios/Trabajos**, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

No obstante lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento del Contrato; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de Terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la parte requerida comunique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

La información relativa a registros históricos e información interna del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** relativa a la elaboración de precios y estimados se considerarán confidenciales.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta Cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de terminación o Rescisión del mismo.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** acepta que deberá proporcionar la información o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este Contrato le sea requerida a la **SOCIEDAD** y/o **PEMEX TRI** por la Autoridad Gubernamental.

22. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL **PROVEEDOR/CONTRATISTA** (RESCISIÓN)

La **SOCIEDAD** directamente o a petición de **PEMEX TRI** tendrán derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, previo aviso al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, ante cualquiera de los siguientes casos denominados Eventos de Incumplimiento, imputables al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**:

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CON EL OBJETO CONCLUIDO

1. Si realiza o realizó Hechos de Corrupción en relación con el presente Contrato;
2. Si es condenado o sancionado mediante sentencia o resolución por Autoridad Gubernamental o instancia competente, o bien, cuando confiese haber cometido algún delito o infracción, o se hubiera allanado como parte de un procedimiento en la materia, por el incumplimiento de Leyes y Obligaciones Anticorrupción en relación con el presente Contrato;
3. Si incumple con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción;
4. Si incumple cualquiera de las obligaciones previstas en las Políticas Anticorrupción, prevención de fraude y soborno; y en los Códigos de Ética y de Conducta de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.;
5. Cuando Autoridad Competente resuelva en definitiva que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS) sea incluido en la lista definitiva a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
6. Si la **SOCIEDAD** proporciona al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** evidencia razonable de que ha habido un incumplimiento de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción o las obligaciones establecidas en la presente Cláusula o cualquier Tercera Parte del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** con respecto a este Contrato y cualquier Contrato relacionado con este Contrato;

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CON EL OBJETO EN EJECUCIÓN SE DEBERÁN AGREGAR LAS CAUSALES DE RESCISIÓN SIGUIENTES:

7. Si no entrega las garantías solicitadas en este Contrato; cuando aplique

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

8. No ejecute los **Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios** en el plazo establecido y la suma de las penas convencionales aplicadas supere el **XX% (XXXXXX)** del monto del Contrato, en términos de la Cláusula "PENAS CONVENCIONALES";
9. Se niegue a reponer los **Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios** que **PEMEX TRI** hubiere considerado como rechazados o discrepantes;
10. Si los **Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios** no cumplen con las especificaciones pactadas en el Contrato y el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no hubiere realizado las acciones para su reposición, reparación o corrección en términos de la Cláusula "RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES" numeral relativo al "Responsabilidades del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**";
11. Suspenda injustificadamente la ejecución de los **Arrendamiento/Bienes/Trabajos/Servicios** o incumpla con la entrega **CUANDO APLIQUE** los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Contrato;
12. Sin consentimiento de la **SOCIEDAD**, ceda o transfiera las acciones, partes sociales e intereses de las personas morales que sean proveedores, contratistas o sus obligados solidarios, cuando se haya pactado dicha condición y esta se encuentre relacionada con la ejecución del Contrato o la afecte;
13. Ceda o transfiera de cualquier forma las obligaciones y derechos del Contrato, sin contar con el consentimiento de la **SOCIEDAD**;
14. Transfiera los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con el consentimiento de la **SOCIEDAD**;
15. Cuando mantenga incumplimientos pendientes de pago a su cargo y en favor de la **SOCIEDAD**;
16. Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato;
17. Cuando incumpla las obligaciones contenidas en el Anexo "SSPA" de este Contrato, que se consideren en el mismo como causal de Rescisión;
- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN CONSORCIO**
18. Cuando la Autoridad Competente resuelva en definitiva que el miembro del Consorcio del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** que emite facturas por **el Arrendamiento/ los Trabajos/Bienes/Servicios** objeto del Contrato incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS) y continúe formando parte del Consorcio del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no obstante el requerimiento de **PEMEX TRI** previsto en la Cláusula "Simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales";
19. Por no cumplir con las declaraciones de contenido nacional a que se obligó el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

En el caso de los eventos señalados en los numerales anteriores, la **SOCIEDAD** tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho, el Contrato, en cualquier momento.

Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, **PEMEX TRI** podrá, descontar de los montos que le adeudase al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** por las obligaciones cumplidas antes de la fecha del aviso de Rescisión correspondiente, cualquier monto a favor de **PEMEX TRI**, incluyendo el pago de los trabajos entregados previa verificación de los mismos, las Penas Convencionales adeudadas a **PEMEX TRI**, con independencia de cualquier otro derecho respecto del Contrato. **B**

La Rescisión por un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, surtirá sus efectos desde la fecha en que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** reciba el aviso de Rescisión que establezca el evento de incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** aplicable.

Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte de **PEMEX TRI** conforme a esta Cláusula, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** no podrá realizar acción alguna para subsanar el evento de incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

Conforme a los mecanismos del Contrato y ante la Rescisión del Contrato derivado de un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, y en caso de que **PEMEX TRI** tenga la necesidad de realizar pagos a Terceros a efecto de ejecutar actividades necesarias, en beneficio de la consecución del objeto contratado y a fin de evitar posibles daños para **PEMEX TRI**, el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** está de acuerdo



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

en que se compensen los sobrecostos de dichos pagos o actividades ejecutadas con los pagos adeudados al **PROVEEDOR/CONTRATISTA** conforme al Contrato o con otros contratos vigentes que se tengan con la **SOCIEDAD** y/o **PEMEX TRI**, en los que haya plena identidad de las partes.

En el caso de Rescisión del Contrato como resultado de un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, todas las garantías presentadas por el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** continuarán en vigor hasta la satisfacción total de todas las obligaciones del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** por virtud del Contrato.

22.1 Condiciones Generales de la Rescisión

La resolución de pleno derecho del Contrato, para los efectos del Artículo 376 del Código de Comercio, no liberará a cualquiera de las Partes del cumplimiento de cualquier obligación del Contrato. Asimismo, en su caso, **PEMEX TRI** tendrá el derecho de hacer efectiva cualquier garantía a su favor, con independencia de lo pactado en la presente Cláusula.

23. ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se obligaron durante la ejecución del presente Contrato y se obligan mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, a:

- a) Cumplir con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción.
- b) Adoptar y mantener un sistema de control interno y un programa de cumplimiento para la prevención de Hechos de Corrupción y otros delitos de conformidad con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción en relación con este Contrato.
- c) Ni la Parte, ni sus funcionarios, directores, empleados, personas asociadas o Terceras Partes llevarán a cabo Hechos de Corrupción.
- d) Mantener sus libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados de acuerdo con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción que le sean aplicables.
- e) Comunicar a la otra Parte de cualquier investigación o procedimiento iniciado por una Autoridad Gubernamental en relación con una presunta violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción de dicha Parte o sus Filiales, o cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados, personal o Tercera Parte, en relación con las operaciones y actividades previstas en este Contrato. Dicha Parte hará todos los esfuerzos razonables para mantener a la otra Parte informada sobre el progreso y la disposición de dicha investigación o procedimiento, excepto que dicha Parte no estará obligada a revelar a la otra Parte cualquier información que se considere legalmente privilegiada.
- f) Evitar cualquier conflicto de intereses entre sus propios intereses y los intereses de la **SOCIEDAD** al tratar con proveedores, clientes y todas las demás organizaciones o personas que realizan o buscan hacer negocios con las Partes, en relación con las actividades contempladas en este Contrato.

En caso de que alguna de las Partes lleve a cabo un Hecho de Corrupción e incumpla con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, así como a las obligaciones previstas en esta Cláusula, acuerdan que procurarán remediar cualquier beneficio indebido obtenido por la práctica de corrupción y cuando ello no resulte posible, las mismas aceptan y convienen que la Parte afectada tendrá derecho a terminar anticipadamente este Contrato y al resarcimiento por Daños y Perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Si **PEMEX TRI** recibe un requerimiento de Autoridad Competente solicitando la recuperación, resarcimiento, retención, aplicación de sanción o apercibimiento de cualquier pago por haberse determinado la existencia de un beneficio indebido derivado de un Hecho de Corrupción relacionado al presente Contrato, **PEMEX TRI** podrá recuperar del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** los montos solicitados por la autoridad, gastos (incluyendo gastos legales) y costos en que hubiere incurrido, derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

Las Partes acuerdan que **PEMEX TRI** podrá deducir los importes antes descritos de cualquier pago que le adeude al **PROVEEDOR/CONTRATISTA**.

24. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Este Contrato se registrará por las Cláusulas que lo integran, y por la Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que genere controversia entre las Partes, éstas, no sin antes intentar resolverlo de mutuo acuerdo, se someten a la aplicación de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Todas las desavenencias, discrepancias, diferencias o controversias que deriven de la interpretación o ejecución de este Contrato o que guarden relación con éste, que no hayan sido resueltas por cualquiera de los mecanismos previstos en el Contrato, serán resueltas conforme a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

25. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las Partes acuerdan que en el caso de que alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

Cada una de las Partes reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que el representante de la otra actuó durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actuó quien suscribe el mismo, por lo que no se reservan derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de la otra Parte por tales aspectos.

26. AUDITORÍAS

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera la **SOCIEDAD y PEMEX TRI** respecto del presente Contrato, para la atención de los requerimientos practicados por órganos fiscalizadores competentes.

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obliga a colaborar con la **SOCIEDAD, PEMEX TRI** y con cualquier Autoridad Gubernamental o Autoridad Competente, cuando se le requiera, en relación con todo lo relativo al objeto del Contrato y sus alcances.

CUANDO APLIQUE

27. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** se obligó a cumplir y hacer cumplir por parte de su personal y Subcontratistas, todas las obligaciones y requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de proveedores que realizan actividades en instalaciones de **PEMEX TRI**, establecidos en el Anexo "SSPA" y, en particular, en el Formato 4 del Anexo "SSPA" del Contrato.

ESTA CLÁUSULA SE INCLUIRÁ EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA

28. OBLIGACIÓN SOLIDARIA

CUANDO SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO

El **PROVEEDOR/CONTRATISTA** y los miembros de la sociedad de propósito específico asumen en forma solidaria la totalidad de las obligaciones de este Contrato ante la **SOCIEDAD Y PEMEX TRI**.

EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO

Las personas que suscriben el Contrato en su carácter de **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, asumen en forma solidaria la totalidad de las obligaciones del Contrato ante la **SOCIEDAD Y PEMEX TRI**.

28.1 Representante Común y Líder del Consorcio en el Convenio de participación conjunta y el Contrato

Los representantes de cada uno de los miembros del Consorcio convienen que la empresa **XXXXXXXXXX**, será el Líder del Consorcio para efectos del presente Contrato.

El Líder del Consorcio, a través de su representante común, tomará las decisiones fundamentales durante la ejecución del Contrato (de manera enunciativa, mas no limitativa) para la presentación de estimaciones, facturas, resolución de controversias sin distinguir la especialidad de que se trate, resolución de discrepancias técnicas, etc., mismas que serán vinculantes para los demás miembros del Consorcio.

El C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de representante común del Consorcio, contará con un poder amplio, suficiente y necesario para actuar en nombre y representación de las empresas que suscriben el presente Contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR/CONTRATISTA** decida cambiar al Líder del Consorcio, deberá comunicar por escrito a la **SOCIEDAD**, su intención de designar a otro miembro del **PROVEEDOR/CONTRATISTA** como Líder del Consorcio para opinión de la **SOCIEDAD**.

Enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente Contrato y sus Anexos, lo firman de conformidad en tres tantos, en la **Indicar Ciudad, Indicar Estado**, el día **XX** del mes de **XXXXXX** de **XXXXXX**.

PARA EL CASO DE CONTRATOS PARA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA FILIAL CONFORME AL NUMERAL XX.1 MONTOS DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA FILIAL:

POR LA SOCIEDAD

POR EL **PROVEEDOR/CONTRATISTA**
(Razón social de la Empresa Adjudicada)

Mtro. Víctor Manuel Cruz Martínez
Apoderado

Ing. Xxx Xxx Xxx
Apoderado/a

REVISIÓN TÉCNICA



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Ing. Xxx Xxx Xxx
Gerente de la Refinería XXXX

REVISIÓN JURÍDICA

Dr. Eider Carrillo Alcántara
Gerente de Cumplimiento Normativo

Elaboró: Indicar el nombre respectivo y área

Revisó: Indicar el nombre respectivo y área los que sean necesarios de acuerdo a cada Subgerencia de Contratación

Supervisó: Indicar el nombre respectivo del Subgerente de Contratación o Coordinador y área

Revisión Jurídica: Indicar el nombre respectivo Gerencia de Cumplimiento Normativo.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO DE OBRA/BIENES/SERVICIOS/ARRENDAMIENTO No. XXXX, CELEBRADO ENTRE SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. Y EL PROVEEDOR/CONTRATISTA XXXX

PARA EL CASO DE CONTRATOS PARA FIRMA DE LA GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS CONFORME AL NUMERAL XX.1 MONTO DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA FILIAL:

POR LA SOCIEDAD

POR EL PROVEEDOR/CONTRATISTA
(Razón social de la Empresa Adjudicada)

Ing. Arlette Silva Magaña
Apoderada

Ing. Xxx Xxx Xxx
Apoderado/a

REVISIÓN TÉCNICA

Ing. Xxx Xxx Xxx
Gerente de la Refinería XXXX



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

REVISIÓN JURÍDICA

Lic. Luis Enrique Moreno Hernández
**S.P.A. del Titular de la Subgerencia de
Soporte, Contratos, Convenios y Fianzas de
Obras**

Elaboró: indicar el nombre respectivo y área

Revisó: indicar el nombre respectivo y área

Supervisó: indicar el nombre respectivo del Subgerente de Contratación o Coordinador y área

Revisión Jurídica: indicar el nombre respectivo, Subgerencia de Soporte, Contratos, Convenios y Fianzas de Obras.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO DE OBRA/BIENES/SERVICIOS/ARRENDAMIENTO No. XXXX, CELEBRADO ENTRE SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. Y EL PROVEEDOR/CONTRATISTA XXXX

PARA EL CASO DE CONTRATOS PARA FIRMA DEL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN O COORDINADOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN CONFORME AL NUMERAL XX.1 MONTOS DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA FILIAL:

POR LA SOCIEDAD

POR EL PROVEEDOR/CONTRATISTA
(Razón social de la Empresa Adjudicada)

Ing. Xxx Xxx Xxx
Apoderado/a

Ing. Xxx Xxx Xxx
Apoderado/a

REVISIÓN TÉCNICA

Ing. Xxx Xxx Xxx
Gerente de la Refinería XXXX

Elaboró: indicar el nombre respectivo y área

Revisó: indicar el nombre respectivo y área

INICIALES

Página 30 de 31



SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

CONTRATO DE EMERGENCIA DE OBRA/SERVICIOS/BIENES/ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXX

Supervisó: indicar el nombre respectivo del Superintendente, y área, en su caso.

Revisión Jurídica: indicar el nombre respectivo. Subgerencia de Soporte, Contratos, Convenios y Fianzas de Obras.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO DE OBRA/BIENES/SERVICIOS/ARRENDAMIENTO No. XXXX, CELEBRADO ENTRE SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. Y EL PROVEEDOR/CONTRATISTA XXXX